

III. Otras Resoluciones

RESOLUCION de 7 de marzo de 1991, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta autorización al expediente instruido por el Ayuntamiento de Galisteo para la enajenación mediante pública subasta de unos terrenos de propiedad municipal.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Galisteo sobre enajenación por subasta pública de unos terrenos de titularidad municipal.

RESULTANDO: Que el Pleno de la Corporación, previa tramitación del oportuno expediente, en sesión celebrada el día 30-11-90 y con el quorum que la mayoría absoluta que determina el artículo 47.k) de la Ley 7/85, de 2 de abril, acordó la enajenación de 16 parcelas de 153,08 m.² y 4 parcelas de 158,24 m.², con una superficie total de 3.082,24 m.².

RESULTANDO: Que el bien a enajenar figura en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación con la calificación jurídica de bien patrimonial.

RESULTANDO: Que la valoración del bien según tasación pericial es de quince millones ciento dos mil novecientos setenta y seis (15.102.976) pesetas y que el importe del Presupuesto de la Corporación correspondiente al presente ejercicio económico asciende a la cantidad de cincuenta y cuatro millones cuatrocientas treinta y cinco mil cuatrocientas ochenta (54.434.480) pesetas con lo que el valor del bien supera el 25% del importe de los ingresos ordinarios del citado presupuesto.

CONSIDERANDO: Que es competencia del Pleno de la Corporación la disposición de los bienes de propiedad municipal.

CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos tanto de carácter procedimental, es decir, la tramitación del expediente y acuerdo con el quorum señalado en el artículo 47.3 k) de la Ley 7/85, de 2 de abril, así como el requisito sustantivo o de fondo de la conveniencia para la Corporación de llegar a la enajenación del bien de referencia.

Vistos y examinados los artículos 79 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículo 47.3 k) de la Ley 7/85, de 2 de abril, y artículos 109 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Esta Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, en virtud de las competencias asumidas, resuelve autorizar la enajenación mediante pública subasta por el Ayuntamiento de

Galisteo de los bienes de titularidad municipal que se han descrito.

Mérida, a 7 de marzo de 1991.

El Director General de Administración Local,
RAFAEL PACHECO RUBIO

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 1 de marzo de 1991 de la Dirección General de Planificación por la que se regulan los programas de Fondo Social Europeo correspondientes al ejercicio de 1991 de ayuda a la contratación en pequeñas y medianas empresas (PYMES).

La Comisión de la CEE aprobó el 2 de agosto de 1991 los programas operativos presentados por la Junta de Extremadura para la financiación por el Fondo Social Europeo. Estos programas se iniciaron en 1990 y finalizarán en 1993 ejecutándose por anualidades. Por ello es necesario la regulación de las acciones de ayuda a la contratación para el presente ejercicio de 1991. Estas aportaciones económicas se otorgan por la contratación de jóvenes, parados de larga duración y mujeres en PYMES conforme al Reglamento 4255/88 del Consejo de la CEE relativo al F.S.E.

En su virtud, en base a las atribuciones que me han sido conferidas y de conformidad con el artículo 21 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 14 de marzo de 1990 tengo a bien

DISPONER

Artículo 1.—Se regula el programa del Fondo Social Europeo para el ejercicio de 1991 correspondiente a los objetivos 3 y 4 de ayuda a la contratación de jóvenes, desempleados de larga duración y mujeres en pequeñas y medianas empresas (PYMES).

Artículo 2.—Podrán participar en estos programas las PYMES establecidas o que se establezcan en Extremadura.

Artículo 3.—Se entiende por PYME a los efectos de aplicación de esta Resolución, a las empresas con una plantilla inferior a 75 trabajadores y/o

una facturación inferior a 750 millones de pesetas referido al año 1990.

Artículo 4.—La Junta de Extremadura aportará una ayuda económica de 574.000 pesetas en concepto de renta de subsistencia por cada contratación realizada de:

1. Desempleados/as menores de 25 años.
2. Parados/as de larga duración de 25 y más años.
3. Mujeres de 25 y más años en profesiones en las que estén infrarrepresentadas.

Artículo 5.—Los puestos de trabajo serán de nueva creación, de naturaleza estable y duración indefinida conforme a lo establecido en el Reglamento 4255/88 de la CEE por el que se aprueba la normativa reguladora del F.S.E.

Artículo 6.—Tendrán la consideración de parados/as de larga duración aquellos desempleados que lleven en esta situación al menos 12 meses.

Artículo 7.—Para acogerse a las ayudas por la contratación de mujeres infrarrepresentadas tendrán también la consideración de paradas de larga duración aquellas mujeres que se incorporen al mercado de trabajo después de una interrupción por motivos familiares superior a 3 años.

Artículo 8.—Se consideran profesiones en las que las mujeres están infrarrepresentadas a aquellas donde su participación sea inferior al 50% del total de empleos.

Artículo 9.—A la solicitud de ayuda cuyos modelos se acompañan como ANEXO 1 para jóvenes y parados/as de larga duración y ANEXO 2 para mujeres infrarrepresentadas se acompañarán los siguientes documentos originales o fotocopias compulsadas:

- a) Memoria descriptiva de la actividad.
- b) Contratos de trabajo de las personas por las que se solicita la ayuda.
- c) Alta en Seguridad Social de estos trabajadores.
- d) Tarjetas de demanda de empleo de los contratados.
- e) Declaración jurada de que la empresa cumple los requisitos establecidos en el artículo 3 de esta Resolución, con indicación acreditada de la facturación y número de puestos de trabajo a 31 de diciembre de 1990.
- f) D.N.I. de las personas por las que se solicita la ayuda.
- g) Licencia Fiscal o Cédula de Identificación Fiscal.
- h) Certificado de inscripción en registro público o en su defecto escritura de constitución, sólo para sociedades.
- i) Fotocopia compulsada del Resumen anual

de las retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto sobre sociedades (Mod. 190) referente al año 1990.

j) Declaración jurada de que se cumplen los requisitos del artículo 7. Sólo para mujeres, en su caso.

k) Documentos justificativos de encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales y de la Seguridad Social.

Artículo 10.—Las PYMES interesadas en participar en este programa del FSE enviarán la solicitud de la ayuda y los documentos que en el artículo anterior se indican a la Consejería de Economía y Hacienda, Dirección General de Planificación, calle Almendralejo, 14, Mérida, hasta el día 31 de diciembre de 1991.

Artículo 11.—La Resolución de concesión de la ayuda corresponde al Consejero de Economía y Hacienda, o persona en quien delegue a propuesta del Director General de Planificación.

Artículo 12.—Se podrán conceder ayudas a las PYMES que creen los puestos de trabajos referidos desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 1991.

Artículo 13.—A las PYMES que se les conceda ayudas tendrán obligación de enviar fotocopia compulsada del resumen anual de las retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta o del Impuesto sobre Sociedades, de los años 1991, 1992, 1993 y 1994 en los 30 días siguientes de la presentación del mismo.

Artículo 14.—Quedan excluidas en este programa de empleo las PYMES constituidas como cooperativas o sociedades anónimas laborales, con el fin de que no se produzcan duplicidades en la percepción de las ayudas al existir programas del FSE específicos para este tipo de sociedades.

Artículo 15.—Las consignaciones en el presupuesto de 1991 para estos programas son los correspondientes a 1.507 empleos para la contratación de jóvenes. El programa de parados/as de larga duración cuenta con una consignación equivalente a 481 empleos y el de mujeres de 103 empleos.

Artículo 16.—La Junta de Extremadura realizará las comprobaciones e inspecciones necesarias para garantizar el buen fin de este programa. Las empresas inspeccionadas que incumplan esta normativa y se les hubiera abonado parte o toda la ayuda, estarán obligadas a su devolución inmediata pudiéndose exigir las responsabilidades a que hubiera lugar.

Mérida, 4 de marzo de 1991.

El Director General de Planificación,
VICTOR M. BRAVO CAÑADAS

ANEXO 1

Expediente N.º.....

PROGRAMA DEL FONDO SOCIAL EUROPEO

**SOLICITUD DE AYUDA A LAS PYMES POR LA CONTRATACION
DE JOVENES DESEMPLEADOS MENORES DE 25 AÑOS Y/O PARADOS
DE LARGA DURACION MAYORES DE 25 AÑOS**

Datos de la Empresa

Denominación..... Actividad.....
 Dirección.....
 Localidad..... Provincia.....
 N.º de Trabajadores..... Facturación año 1.990.....
 N.º de afiliación a la Seguridad Social..... *N. I. T.*

Datos del Representante

Nombre y Apellidos..... D.N.I.....
 Dirección..... Localidad.....

Datos necesarios para el abono de la ayuda

Entidad Bancaria..... Agencia.....
 Domicilio..... Localidad.....
 Titular de la Cuenta..... Cuenta n.º.....

El abajo firmante declara bajo juramento que los datos expresados son ciertos y que cumple todos los requisitos exigidos en la Resolución reguladora de este programa de empleo, por ello, SOLICITA una ayuda salarial de..... por la contratación de..... trabajadores.

En a de de 1.99

FIRMA

PARA LA UNIDAD ADMINISTRADORA DEL F.S.E.

Documentos o Fotocopias compulsadas que acompaña:

- Memoria descriptiva de la actividad.
- Contratos de trabajo de las personas por las que se solicita la ayuda.
- Alta en la Seguridad Social de estos trabajadores.
- Tarjetas de demanda de empleo de los contratados.
- Declaración jurada de que la empresa cumple los requisitos establecidos en el art. 3 de esta Orden, con indicación acreditada de la facturación y n.º de puestos de trabajo a 31 de diciembre de 1.990
- D.N.I. de las personas por las que se solicita la ayuda.
- Licencia Fiscal o Cédula de Identificación Social.
- Certificado de inscripción en registro público o en su defecto escritura de constitución, solo para sociedades.
- Resumen anual de las retenciones a cuenta del Impuesto sobre la renta de las personas físicas o del Impuesto sobre Sociedades (Mod. 190) referente al año 1.990

ANEXO 2

Expediente N.º.....

PROGRAMA DEL FONDO SOCIAL EUROPEO

**SOLICITUD DE AYUDA A LAS PYMES POR LA CONTRATACION
DE MUJERES MAYORES DE 25 AÑOS DESEMPLEADAS DE LARGA
DURACION EN PROFESIONES EN LAS QUE ESTAN INFRARREPRESENTADAS**

Datos de la Empresa

Denominación..... Actividad.....

Dirección.....

Localidad..... Provincia.....

N.º de Trabajadoras..... Facturación año 1.990.....

N.º de afiliación a la Seguridad Social..... N. I. F.

Datos del Representante

Nombre y Apellidos..... D.N.I.....

Dirección..... Localidad.....

Datos necesarios para el abono de la ayuda

Entidad Bancaria..... Agencia.....

Domicilio..... Localidad.....

Titular de la Cuenta..... Cuenta n.º.....

El abajo firmante declara bajo juramento que los datos expresados son ciertos y que cumple todos los requisitos exigidos en la Resolución reguladora de este programa de empleo, por ello, SOLICITA una ayuda salarial de..... por la contratación de..... trabajadoras.

En....., a..... de..... de 1.99

FIRMA

PARA LA UNIDAD ADMINISTRADORA DEL F.S.E.

Documentos o Fotocopias compulsadas que acompaña:

- Memoria descriptiva de la actividad.
- Contratos de trabajo de las personas por las que se solicita la ayuda.
- Alta en la Seguridad Social de estas trabajadoras.
- Tarjetas de demanda de empleo de las contratadas.
- Declaración jurada de que la empresa cumple los requisitos establecidos en el art. 3 de esta Orden, con indicación acreditada de la facturación y n.º de puestos de trabajo a 31 de diciembre de 1.990
- D.N.I. de las personas por las que se solicita la ayuda.
- Licencia Fiscal o Cédula de Identificación Social.
- Certificado de inscripción en registro público o en su defecto escritura de constitución, solo para sociedades.
- Resumen anual de las retenciones a cuenta del Impuesto sobre la renta de las personas físicas o del Impuesto sobre Sociedades (Mod. 190) referente al año 1.990
- Declaración jurada de que se cumplen los requisitos del art. 7.